MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2026- 003244 **/REGI8-GRUCO 20.1**

Soledad, 24/02/26

Señores
PROPONENTES - VEEDURÍAS, CONTRALORÍAS, PROCURADURÍAS, PERSONERÍAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES BENÉFICAS O DE UTILIDAD COMÚN A PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS PÚBLICAS REALIZAS POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – ATLÁNTICO
PAÍS

Asunto: Constancia aclaratoria

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en especial los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, se deja constancia de lo siguiente:

Que dentro del proceso contractual identificado con el Nro. PN RASES8 SA MC 003-2026, publicado en la plataforma SECOP II el día 09 de febrero de 2026, se incorporó los documentos denominado estudios previos y proyecto pliego de condiciones.

Que, con posterioridad a su publicación, la administración recibió unas observaciones y en ejercicio del deber de autocontrol administrativo y verificación interna de la información contenida en el expediente, se evidenció la necesidad de ajustar, corregir y complementar algunos apartes del Estudio previo y del Proyecto de Pliego de Condiciones, en el entendido que se procedió ajustar los indicadores financieros exigidos en el proceso contractual que nos ocupa, esto con el fin de fortalecer la planeación del proceso, garantizar la adecuada definición del objeto contractual y asegurar condiciones objetivas, claras y suficientes para todos los posibles oferentes.

Que dichas modificaciones no constituyen una alteración sustancial o irregular del proceso, sino una actuación legítima, necesaria y acorde con los principios que rigen la contratación estatal, orientada a garantizar la correcta estructuración del proceso y la selección objetiva del contratista.

Esta actuación se adopta con el único propósito de preservar la coherencia documental, la transparencia y la seguridad jurídica del proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007

Agradecemos la comprensión y el compromiso con la transparencia en este proceso de contratación.

Atentamente,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

Elaborado por: SI. DAIRO D. GOMEZ BELTRAN.
Analista de Contratos Rase§8

Revisado: CPS. MARIA DE LA CRUZ
Abogada GRUCO RASES 8

Revisado por: ST. JOSE D. MUÑOZ RAMOS.
Jefe Grupo Contratos Rases 8

Revisado: MY. LENYN A. URUEÑA L.
Asesor Jurídico Rases 8 (E)

Revisó: **MY. JAVIER MARTINEZ C**
Jefe Logístico y Financiero Rase8

Av. Circunvalar 45-124 Soledad, Atlántico
disan.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co